MISION NAVAL LOGISTICA EN EE.UU. DE AMERICA
FOLIO 194

WASHINGTON DC, 02 de febrero de 2022

VISTO el Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y lo actuado para la adquisición del Requerimiento 1 00 014 de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar continuidad al apoyo logístico a las Unidades Navales a través de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA.

Que por Disposición MNLA Nº 27/21 del Jefe del Departamento Obtención de la Misión Naval Logística en Estados Unidos de América, de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó la sustanciación de la Licitación Privada Nº 50/21, para la adquisición de "Combustible para el Buque Escuela Fragata A.R.A "Libertad" en el puerto de Rio de Janeiro (Republica de Brasil) durante el viaje Velas Latinoamérica 2022, el cual se efectivizó conforme lo dispuesto en el artículo 11, 25 inciso c), 26 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los artículos 12, 13 y 27 inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 1030/16 (Fojas 29 a 31).

Que producido el Acto de Apertura de Ofertas de la presente Licitación Privada, el 11 de enero de 2022, se recibieron CUATRO (4) ofertas de las firmas "CLIPPER OIL, INC", "BUNKER ONE", "MINERVA BUNKERING PTE LTD" y "GLANDER INTERNATIONAL BUNKERING SPAIN S.L." (Fojas 108 y 109).

Que la Comisión Evaluadora del BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD", recomienda en su parte pertinente *"1- Desestimar la oferta presentada por la firma BUNKER ONE COMBUSTIVEIS E LUBRICANTES LTDA por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones"* (Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones). *"2- Desestimar la oferta presentada por la firma MINERVA BUNKERING PTE LTD por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones"* (Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones). "3- A*djudicar el ítem 1 a la firma GLANDER BUNKERING SPAIN S.L. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE MIL*

MISION NAVAL LOGISTICA EN EE.UU. DE AMERICA
FOLIO 195

OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (U$D 47.850,00) por ser precio más conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado, y lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones", "4- Otorgar orden de mérito 2 a la firma CLIPPER OIL INC. Por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (U$S 48.300,00) por ser precio conveniente, ajustarse a lo solicitado, y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones" (Foja 167).

Que mediante acta se hace constar que se recibió el Mensaje Naval GFH R 011310 FEB "C" de la DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA, de fecha 01 de febrero de 2021, que retransmite el GFH R 311910 ENE "C" del Buque Escuela Fragata A.R.A. "LIBERTAD" el cual indica que a efectos de continuar con el requerimiento 100014, autoriza a invertir la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (U$S 47.850,00) (Foja 184).

Que el artículo 9º del Anexo al Decreto Reglamentario Nº 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de este artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que en este orden de ideas, la Resolución EMGA Nº 266/16 del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA estableció la escala aplicable a los Procedimientos de Selección en el Exterior, determinando en el Anexo 2 a dicha Resolución, que los Jefes de Misiones Navales podrán autorizar y aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15,000).

Que, a efectos de establecer la autoridad competente y hasta tanto se actualice la Resolución EMGA Nº 266/16, se recomienda tomar como parámetro de valor del Módulo, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto Nº 1030/16, modificado por la Decisión Administrativa Nº1191/21 (vigente a partir del 20 de diciembre de 2021), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA) para dólar estadounidense "divisa" vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMIA, para operaciones electrónicas en el exterior.

MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN E.E.U.U. DE AMÉRICA
FOLIO 196

Que el valor del módulo a la cotización vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA para el dólar "divisa" es de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS CON 78/100 (U$S 36,78), y teniendo en cuenta el monto estimado en el presente procedimiento de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (U$S 47.850,00), al día de la fecha no supera los QUINCE MIL MODULOS (M 15.000)

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario Nº 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el exterior, la tramitación fuera del país requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte la Norma correspondiente que las prevea.

Que mediante dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación específica, podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario Nº 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, ha tomado la intervención correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución EMGA Nº 266/16 y las facultades establecidas en el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01, el que suscribe se halla facultado para el dictado de la presente medida, hasta un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (U$S 551.700,00).

Por ello,

MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EE.UU. DE AMÉRICA
FOLIO 197

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada Nº 50/21.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Dictamen Nº 01/22 de la Comisión Evaluadora del BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD".

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta presentada por la firma BUNKER ONE COMBUSTIVEIS E LUBRICANTES LTDA por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones" (Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones)

ARTÍCULO 4º.- Desestímese la oferta presentada por la firma MINERVA BUNKERING PTE LTD por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones" (Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones).

ARTÍCULO 5º.- Adjudíquese a la firma "GLANDER INTERNATIONAL BUNKERING SPAIN S.L." el renglón Nº 1, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (U$S 47.850,00), por resultar su oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo solicitado, ser su precio conveniente, y el menor para el renglón adjudicado.

ARTÍCULO 6º.- Otórguese orden de mérito 2 a la firma CLIPPER OIL INC. Por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (U$S 48.300,00) por ser precio conveniente, ajustarse a lo solicitado, y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones"

ARTÍCULO 7º.- Impútese el monto total que se aprueba por el artículo anterior a, PROGRAMA 220 – SUBPROGRAMA 902 – UU.CC 494000 – INC 2.0.0.- MONEDA 3 EJERCICIO 2022. PARTIDA 494000 – IPP 2.5.6 – PROGRAMA 220 – SUBPROGRAMA 902 – FF11 MON 3 – AÑO 2022.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 9º.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y

MISION NAVAL LOGISTICA EN EE.U.U. DE AMERICA
FOLIO 198

Finanzas de esta Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria correspondiente y la emisión de la Orden de Compra, respectiva.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese y archívese copia en el respectivo legajo.

MISION NAVAL LOGISTICA EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

JOSÉ ALBERTO MARTI GARRO
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE

Disposición MNLA Nº 01/22.